



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de octubre de dos dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ NIT N° 860002964-4
Demandado	CARLOS ALBERTO VERA JIMÉNEZ CC N° 10.389.027
Radicado:	No.05001-40-03-014-2020-00710-00
Asunto:	Pone en conocimiento, requiere

Se dispone agregar al expediente memorial de fecha 24/02/2021, allegado por la Cámara de Comercio de Medellín, en respuesta al oficio n°0139 del 19/02/2021, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes (C2-Archivo digital PDF 08).

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término máximo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue la correspondiente liquidación del crédito en los términos del artículo 446 CGP. Lo anterior, en los términos del artículo 317 CGP so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P2

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7ae2c7c2b6a01112c70b50cc7b5520867303f9a5b3d1a7f3f9f81cd7621b3d**

Documento generado en 11/10/2022 11:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>